

Ref: SCR – 101952023

28 de junio de 2023

Señor
Daniel Hernández Golding
Presidente Ejecutivo
Oceánica de Seguros S.A.

Estimado señor Hernández:

Le comunicamos que en la Sesión Ordinaria nº 1152023 del día 28 de junio de 2023, nuestro Consejo de Calificación basado en información financiera auditada a diciembre de 2022 y no auditada a marzo de 2023; acordó otorgar a **Oceánica de Seguros S.A.**, la siguiente calificación de riesgo:

Oceánica de Seguros, S.A.			
Anterior		Actual	
Calificación	Perspectiva	Calificación	Perspectiva
scr BBB (CR)	En Observación	scr BBB (CR)	Estable

scr BBB (CR): empresas aseguradoras que cuenten con una suficiente capacidad de pago para cumplir con las obligaciones contraídas con sus asegurados y otras obligaciones contractuales, pero ésta es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel satisfactorio.

Las calificaciones desde **scr AA (CR)** a **scr C (CR)** pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva en Observación: se percibe que la probabilidad de cambio de la calificación en el mediano plazo depende de la ocurrencia de un evento en particular

Perspectiva Estable: se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.

Asimismo, le recuerdo que, de conformidad con nuestro reglamento, su empresa posee 5 días hábiles para hacernos saber si tiene alguna objeción. En caso contrario, procederemos a publicar mediante un comunicado de hecho relevante.

Atentamente,

Marcela Mora Rodríguez
Encargada del Área Técnica
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.
CC: Archivo



"Según el artículo 9 de la Ley 8454, los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrá el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito"